

MÁS

Otros términos

ALLÁ DEL

para debatir la

DERECHO

propiedad intelectual

DE AUTOR

COMPILADORES

ALBERTO LÓPEZ CUENCA

RENATO BERMÚDEZ DINI

MÁS ALLÁ
DEL DERECHO
DE AUTOR

MÁS
Otros términos
ALLÁ DEL
para debatir la
DERECHO
propiedad intelectual
DE AUTOR

ALBERTO LÓPEZ CUENCA
RENATO BERMÚDEZ DINI

COMPILADORES



OPEN HUMANITIES PRESS



CENTRO CULTURAL DE
ESPAÑA EN MÉXICO





LICENCIA CREATIVE COMMONS
Atribución 2.5 México



Licencia Creative Commons 2.5 México Reconocimiento (Attribution): Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciatario.



No Comercial (Non commercial): El material original y los trabajos derivados pueden ser distribuidos, copiados y exhibidos mientras su uso no sea comercial.



Compartir Igual (Share alike): Si altera o transforma esta obra, o genera obras derivadas, sólo pueden distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta.

EMBAJADA DE ESPAÑA EN MÉXICO

Miguel Utray Delgado. Consejero Cultural de la

CENTRO CULTURAL DE ESPAÑA EN MÉXICO

David Ruiz López-Prisuelos. Director

Rodrigo García Fernández. Subdirector de Cooperación Cultural

Eva Gómez Suarez. Coordinadora de Formación

PROGRAMA ACERCA

María Esther Jodar Ruiz

Ángeles Allegue Fernández

COMPILADORES

Alberto López Cuenca

Renato Bermúdez Dini

CORRECCIÓN

Marilyn Payrol Morán

DISEÑO

Karina Torres Vega

PDF ISBN 978-1-78542-119-8



OPEN HUMANITIES PRESS

Primera edición 2022

Publicado por Open Humanities Press en colaboración
con el Centro Cultural de España, Ciudad de México.

ÍNDICE

- 07 **Presentación CCEmx**
Introducción
- 13 Más allá del derecho de autor. Un glosario en proceso
ALBERTO LÓPEZ CUENCA
- I. Saberes originarios: no se trata sólo de “cultura”**
- 23 Disputas por el reconocimiento de la cultura indígena
DIANA MACHO MORALES
- 31 La defensa del patrimonio cultural inmaterial desde la experiencia de la cooperativa de tejedoras de Los Altos de Chiapas Jolom Mayaetik
MARLA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
- 35 Plagio, biopiratería y legislación. La (des)protección del patrimonio cultural e inmaterial de los pueblos indígenas en México
VÍCTOR LEONEL JUAN-MARTÍNEZ
- II. Los dilemas del acceso abierto**
- 45 La capacidad de absorción epistémica: donde el acceso abierto se encuentra con la geopolítica
LEANDRO RODRÍGUEZ MEDINA
- 51 **Derechos de autor y propiedad: el acceso abierto salva vidas**
EDUARDO AGUADO-LÓPEZ
- 59 Una mirada a través de la ventana al corazón del post *open source*
DAVID CUARTIELLES
- III. La colectivización de la autoedición digital**
- 69 Maquinarias de publicación. Apuntes sobre la crisis de la autoría
NIKA ZHENYA
- 77 Todas somos editoras ahora. Reescrituras del saber en el ámbito universitario
GABRIELA MÉNDEZ COTA

85	El archivo por recibir MÓNICA NEPOTE
	IV. Hacktivismos: otra vida en las tecnologías
95	La vocación <i>hacker</i> en el contexto de la cultura de plataforma DOMINGO M. LECHÓN
103	La utopía será <i>hacktivista</i> o no será: nodos para el conocimiento y la propiedad intelectual en la esfera digital IRENE SORIA GUZMÁN
111	En el camino ANAMHOO
	Epílogo
119	El malestar de los derechos de autor. Cuatro interrupciones desde el activismo artístico RENATO BERMÚDEZ DINI
127	Semblanzas

Derechos de autor y propiedad: el acceso abierto salva vidas

EDUARDO AGUADO-LÓPEZ

El 17 de noviembre de 2019 sería la fecha en que se documentaría clínicamente el primer caso en el mundo de Coronavirus en su variante SARS-CoV-2. El paciente cero fue una persona de 55 años de la provincia de Hubei, Wuhan, China, epicentro de la epidemia por COVID-19 que ha transformado al mundo. Fue hasta enero de 2020 que el tema comenzó a ser globalmente visible. En poco más de un año, los contagios por SARS-CoV-2 superan los 108.7 millones de personas y las defunciones rebasan los 2.3 millones, según datos de la Universidad Johns Hopkins, Estados Unidos, al 14 de febrero de 2021.¹ Sin embargo, cuando este texto sea leído, las cifras habrán crecido por miles.

La primera lección, y tal vez la más importante que podemos concluir de la pandemia por COVID-19, es que a pesar de los diagnósticos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), no hubo una respuesta global unificada, sino que cada país actuó como consideró más pertinente. Nunca se buscó hacer un frente común a la infección por Coronavirus ni se consideró reorientar procesos al interior de los países para garantizar la demanda de equipo de protección (mascarillas, caretas, etc.), equipo médico (ventiladores respiratorios) y materia prima básica (oxígeno, compuestos químicos necesarios para la elaboración de medicamentos) para paliar la enfermedad, y menos aún en el mecanismo donde se han depositado mayores esperanzas para el control de la epidemia: la elaboración y distribución de vacunas. Las decisiones tomadas para hacer frente al COVID-19 han correspondido al contexto de cada país: las declaraciones de confinamiento en sus diferentes características; el freno de los vuelos, su reanudación y posterior suspensión nuevamente; el cierre de fronteras nacionales y de ciudades; la priorización de pacientes en la atención médica y demás gestiones relacionadas con el manejo y prevención del COVID-19. Incluso, hemos visto con asombro cómo las principales autoridades médicas de los países diagnosticaron la

¹ Johns Hopkins University, *Coronavirus Resource Center*, 2021. Disponible en <https://coronavirus.jhu.edu/map.html>.

enfermedad y han realizado recomendaciones de forma muy distinta y, muchas veces, contradictoria.

La Unión Europea ha creado un mecanismo de emergencia que le permitirá controlar, y eventualmente bloquear, las exportaciones a terceros países de las vacunas contra el COVID-19 producidas en el territorio de la Unión Europea al menos hasta cubrir sus necesidades de vacunas. El anuncio de la Unión Europea hizo parecer que los países de dicha región sólo querían cubrir sus propios intereses sin considerar que esta crisis sanitaria global es enfrentada de forma desigual entre regiones. La priorización de Europa en la distribución de vacunas contra el Coronavirus ha sido vista con preocupación por organismos internacionales como la OMS, donde además su centralidad se acentúa si se toma en cuenta que en conjunto los países de la Unión Europea han adquirido al menos 500 millones de dosis de la vacuna BioNTech-Pfizer, 160 millones de Moderna² y 300 millones de AstraZeneca,³ para un aproximado de 446 millones de habitantes en esta región.

¿Qué mecanismos permiten que un escenario como el descrito tenga lugar? Las posibles respuestas a esta pregunta deben considerar el tema de la propiedad intelectual. Un ejemplo al respecto es el ventilador de soporte respiratorio Puritan Bennett 560: este dispositivo médico, de amplio uso en el ámbito médico y en especial en pacientes graves por COVID-19, contaba con una patente por parte de la empresa estadounidense Medtronic, la cual fue liberada en abril de 2020. Antes de esa fecha, la única forma de contar con un ventilador de este tipo era a partir de una compra directa con la empresa Medtronic (y en su caso, con distribuidores autorizados). Sin embargo, posterior a la liberación de la patente, más de 16 mil empresas han hecho uso de la información liberada para construir respiradores de forma autónoma. La posibilidad de que otros actores produjeran este modelo de ventilador contribuyó a diversificar los esfuerzos para hacer frente a la densidad hospitalaria por COVID-19. De no haber sido por la voluntad de la empresa mencionada en liberar el diseño del equipo, la patente del ventilador en México habría vencido en 2022.

² Comisión Europea, *Estrategia de las vacunas contra el coronavirus*, 2021. Disponible en https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/coronavirus-response/public-health/coronavirus-vaccines-strategy_es.

³ Comisión Europea, *Advance purchase agreement (“APA”) for the production, purchase and supply of a Covid-19 vaccine in the European Union*, 2020, (Contrato signado el 26 de agosto de 2020) [Ref. (2020)4440071]. Disponible en https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/eu_apa_-_executed_-_az_redactions.pdf.

Otro elemento que ha cobrado importancia en este contexto de crisis sanitaria es la mascarilla N95, cuya patente pertenece a la empresa de origen estadounidense 3M. Una de las implicaciones de una patente es que ningún actor puede participar en la explotación comercial sobre el producto patentado. La empresa 3M cuenta con una gran capacidad de producción, dado que hace uso de la capacidad de manufactura de diversos países alrededor del mundo, pero qué pasaría si esta empresa perdiera capacidad de producción. ¿Qué pasa cuando la obtención de este producto depende de los flujos, cantidades y características materiales que el único o principal productor puede ofrecer? ¿Qué pasa cuando un país no puede hacer frente a los costos de un equipo de protección en la forma en que lo establece un acuerdo con la empresa que lo patenta y lo produce? De nueva cuenta, piénsese en las consecuencias de la escasez de equipo de protección sanitaria como son las mascarillas quirúrgicas, por ejemplo, la N95, y las implicaciones de los mecanismos de propiedad intelectual como son las patentes.

Las vacunas anti-COVID-19 ilustran con igual claridad esta arista: la propiedad intelectual sobre las vacunas ha sido reconocida como uno de los aspectos centrales en el debate en torno al acceso universal a la vacunación. India y Sudáfrica presentaron ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) a inicios de febrero de 2021 una iniciativa que buscaba la exención de los derechos de explotación, a partir de patentes, de las vacunas anti-COVID-19, señalando además que una diversidad de herramientas que pueden ayudar en el control de la epidemia por COVID-19 cuentan con mecanismos de propiedad intelectual restrictivos que pueden derivar en una respuesta lenta, inequitativa e ineficiente a la crisis sanitaria global.⁴ La respuesta a este posicionamiento son 100 países a favor junto con la OMS y diversas organizaciones sin fines de lucro;⁵ y un conjunto de países que se oponen, siendo estos aquellos con industrias farmacéuticas sólidas (que han participado en el diseño de las vacunas) y/o con una participación comprometida en la elaboración de las vacunas ya en circulación.

⁴ Gobierno de Sudáfrica, *Examples of IP issues and barriers in Covid-19 pandemic*, 2020, [Comunicado al Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de la Organización Mundial del Comercio con fecha del 23 de noviembre de 2020]. Disponible en <https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=q:/IP/C/W670.pdf&Open=True>.

⁵ Médicos Sin Fronteras, *MSF calls for no patents or profiteering on COVID-19 drugs and vaccines*, 27 de marzo de 2020. Disponible en <https://www.msf.org/no-profitteering-covid-19-drugs-and-vaccines-says-msf>.

Algunos actores vinculados en el diseño de diversas herramientas y mecanismos para controlar la epidemia por COVID-19 han optado por una apertura de los recursos, si bien apenas temporal y sin que esto implique una apertura también en términos de propiedad intelectual. Un ejemplo de ello es el comunicado por parte de la empresa estadounidense Moderna en octubre de 2020, donde anuncia que no hará efectivas sus patentes sobre desarrollos de vacunas contra COVID-19, al menos mientras tiene lugar la epidemia, y abre la posibilidad de abrir u otorgar algunas de sus patentes para apoyar el desarrollo de otras vacunas una vez que termine la pandemia.⁶ Una respuesta aparentemente similar han ofrecido algunos grupos editoriales privados sobre la literatura científica que aborda el tema del SARS-CoV-2 y COVID-19, abriendo temporalmente los contenidos científicos, pero no los tipos de licencias con que cuentan dichos contenidos, los cuales generalmente hacen uso de licencias *Creative Commons* en su variante CC BY, a saber, una de las que permite uso comerciales de las obras.

Algunos de los grupos editoriales privados que han abierto temporalmente los contenidos científicos relacionados con COVID-19 son SAGE, Springer Nature, Taylor & Francis, Elsevier y Wiley, grupos caracterizados por una operación comercial en la literatura científica ya sea a partir de un mecanismo de cobro por acceso a los contenidos (cobro al lector) o, como recientemente comienza a observarse una transformación, a partir de cobros por publicación en las revistas científicas que gestionan (en idioma inglés *article processing charge* —APC—). Independientemente del modelo de negocio que estas empresas editoriales tienen, el aspecto relevante es el tipo de derechos de explotación que promueven entre las revistas que gestionan, los cuales son de un tipo que permite su uso comercial: por ejemplo, un artículo científico publicado en una revista que hace uso de licencias que posibilitan el aprovechamiento comercial de la literatura científica puede ser traducido a otro idioma y ser vendido, o ser publicado en otra plataforma web y condicionar su lectura por un pago, lo que puede coincidir o no con la voluntad de su creador o creadora. De nueva cuenta, resalta la propiedad intelectual como tema central en el aprovechamiento de la ciencia (vacunas, equipo médico, equipo de protección, literatura científica) para la resolución de problemas sociales, por ende, urgentes.

⁶ Moderna, *Statement by Moderna on Intellectual Property Matters during the COVID-19 Pandemic*, 8 de octubre de 2020. Disponible en <https://investors.modernatx.com/news-releases/news-release-details/statement-moderna-intellectual-property-matters-during-covid-19>.

Lo anterior nos lleva a abordar en términos generales la forma en que trabajan los académicos. Con excepciones como aquellos académicos cuyo trabajo debe vincularse necesariamente con la industria y circular por un mercado como única posibilidad de ser producido y vinculado socialmente, la extensa mayoría de los académicos desarrollan conocimiento científico y demás desarrollos científicos y técnicos teniendo como motivación exclusiva su aprovechamiento social, y recibiendo como remuneración única aquella que sus instituciones de adscripción (universidades públicas, universidades privadas, centros públicos o privados de investigación) les otorgan en forma de sueldos. No obstante, el ámbito de la industria editorial y aquellos ámbitos a los cuales deben vincularse para hacer una realidad sus propuestas científicas, como es el caso de la industria farmacéutica, opera bajo esquemas restrictivos de propiedad intelectual, cuya orientación puede obstaculizar que la ciencia cumpla su propósito: lograr mejores condiciones de vida en los ámbitos social, de salud, ambiental, etc.

Si los académicos no trabajan teniendo como meta la explotación comercial de su obra, ¿por qué el medio en que se desenvuelven sí lo exige? Visto de esta forma, los académicos trabajan con la apertura como principio, al menos en el sentido ideal, dado que el ámbito editorial en algunas regiones (o como se abordó en el presente escrito, el ámbito farmacéutico y de salud) funciona con reglas restrictivas en términos de acceso y de propiedad intelectual. Así, podría establecerse que, en contraste, el ámbito industrial asegura su éxito en mecanismos de propiedad intelectual cerrados y restrictivos como patentes, *copyright*, secretos industriales o licencias de explotación que permiten la comercialización del conocimiento como es el caso de las revistas científicas y grupos editoriales privados.

Los investigadores consideran que la apertura es benéfica. En función de este principio, se han construido diferentes mecanismos para que el conocimiento científico generado por los investigadores se encuentre abierto para la sociedad y, de igual forma, todo aquel investigador o investigadora con una propuesta en su área de conocimiento pueda participar en el diálogo científico a partir de la publicación en revistas científicas. Un ejemplo de lo anterior es América Latina, región que cuenta con una gran cantidad de revistas científicas en abierto tanto para usuarios como para investigadores principalmente, y que ha construido diferentes plataformas tecnológicas que potencializan la visibilidad y alcance del conocimiento científico como Latindex, Redalyc, CLACSO y SciELO. Se trata de revistas y plataformas principalmente sostenidas con fondos públicos y que en conjunto se han denominado como parte de un movimiento de acceso abierto.

En América Latina, el ámbito académico no sólo ha impulsado el acceso abierto a partir del sostenimiento de revistas científicas y plataformas, así como a partir de la construcción de toda una cultura en abierto que ha sido reconocida globalmente como un referente de comunicación científica abierta, sino que ha mostrado su preocupación por la propiedad intelectual del conocimiento científico. En específico, uno de los puntos que han sido discutidos acerca de la propiedad intelectual en el ámbito científico latinoamericano es el que hace referencia a los mecanismos que permiten la explotación comercial de la literatura científica. Ejemplo de ello es la Declaración de México,⁷ signada en 2018 por Latindex, Redalyc, el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) y el Instituto Brasileiro de Informação em Ciência e Tecnologia (IBICT), la cual advierte sobre la explotación comercial por terceros que permite la licencia CC BY, y propone el uso de la licencia CC BY-NC-SA para garantizar la protección de la producción académica y científica en acceso abierto, en la medida en que no permite un aprovechamiento comercial del conocimiento y obliga a que las obras derivadas de éste cuenten, de igual forma, con una licencia no comercial, buscando así un ciclo no comercial sostenible en el tiempo.

La apertura en el ámbito científico es benéfica, vista desde todos los productos de conocimiento: vacunas, medicamentos, literatura científica, desarrollos tecnológicos, equipamiento médico, etc. La apertura permite que cualquier actor interesado se adhiera a la discusión científica y, con base en los desarrollos de sus colegas, haga mejoras al desarrollo o producto en cuestión, hoy y en cualquier momento futuro. Un alentador ejemplo al respecto son los aportes científicos de Isaac Newton en la revista *Philosophical Transactions* (desde entonces y hasta hoy disponibles en abierto), los cuales posibilitaron el desarrollo de la mecánica clásica y posterior a partir de la interpelección de sus colegas contemporáneos y de generaciones posteriores ¿Qué impide que el diseño de una vacuna anti-COVID-19 se encuentre disponible para que los países con las capacidades científicas e industriales suficientes puedan producirla también? ¿Cuántas vidas se habrían salvado? Sin embargo, el desarrollo nos dejó claro que el interés nunca fue —ni ha sido— el interés de la humanidad, sino el beneficio privado de los accionistas, que lucran sin problema en las situaciones más difíciles por las que ha atravesado la humanidad. La propiedad intelectual deberá seguirse impulsando en los debates globales

⁷ Latindex, Redalyc, CLACSO e IBICT, *Declaración de México a Favor del Ecosistema Latinoamericano de Acceso Abierto No Comercial*, 2 de marzo de 2018. Disponible en <http://amelica.org/index.php/2020/06/12/acceso-abierto-no-comercial-y-la-declaracion-de-mexico/>.

como uno de los principales mecanismos en la búsqueda de sociedades más equitativas y en la resolución de crisis globales a las que los diferentes países y regiones hacen frente desde circunstancias desiguales. Sin embargo, la lección que nos deja la pandemia es que si la propiedad de ciertos conocimientos no estuviera restringida muchas vidas se salvarían, por ello algunas cosas como el conocimiento no pueden depender del mercado.

MÁS ALLÁ DEL DERECHO DE AUTOR

Otros términos para debatir
la propiedad intelectual

Se terminó en 2021. La fuente tipográfica
que se utilizó es Novel Sans Pro, diseñada
por Christoph Dunst.

MÁS ALLÁ DEL DERECHO DE AUTOR

El 1 de julio de 2020 entró en vigor una reforma a la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) en México que respondía a las exigencias prioritariamente económicas del renovado tratado de libre comercio con Estados Unidos y Canadá, el T-MEC. Frente a estas reformas, un conjunto de colectivos, asociaciones e individuos mexicanos e internacionales levantaron la voz por las numerosas implicaciones que suponían para la libertad de expresión, el debido proceso judicial, el acceso a la cultura y a la educación, la soberanía tecnológica y el impacto medioambiental, entre otras. Para rastrear el profundo alcance que en nuestros días tiene la LFDA en detrimento de otros derechos y prácticas ya afianzadas, desde el Centro Cultural de España en Ciudad de México nos propusimos inscribir estas preocupaciones y debatirlas en un plano sociocultural más amplio, a partir de cuatro nodos conceptuales: **1)** saberes originarios; **2)** conocimiento abierto; **3)** autoedición y reescrituras digitales; **4)** *hacktivismos*.

Este libro reúne contribuciones de **Alberto López Cuenca, Anamhoo, David Cuartielles, Diana Macho Morales, Domingo M. Lechón, Eduardo Aguado-López, Gabriela Méndez Cota, Irene Soria, Leandro Rodríguez Medina, Marla Gutiérrez Gutiérrez, Mónica Nepote, Nika Zhenya, Renato Bermúdez Dini y Víctor Leonel Juan-Martínez.**



OPEN HUMANITIES PRESS



CENTRO CULTURAL DE
ESPAÑA EN MÉXICO

